



DECRETO N° 2402/25

San Martín de los Andes,

28 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias Anuales Ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivos y Legislativo, a saber el Intendente Municipal, Concejales, Secretario/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Director General del GIRSU Sr. José Andrés Pino hará uso de cuatro (4) de su licencia del día 28 de agosto al 31 de agosto del corriente año inclusive.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Director General del GIRSU Sr. José Andrés Pino N° 1872, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 28 de agosto al 31 de agosto del 2025 inclusive, retornando sus funciones el día Lunes 01 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes